

# Reglamento de Investigación

---

FUNDACIÓN  
UNIVERSITARIA  
COMFENALCO SANTANDER

**2020**



Fundación  
Universitaria  
Comfenalco  
Santander

Avenida González Valencia No. 52 - 69 Torre Educación  
Tel: 657 7000 Ext. 2120 / 2127  
informacion@unc.edu.co

Bucaramanga - Colombia  
www.unc.edu.co

## **RESOLUCIÓN N° 018 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020**

**Por el cual se actualiza el Reglamento de Investigación de la  
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMFENALCO SANTANDER – UNC**

**LA SALA DE GOBIERNO DE LA  
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMFENALCO SANTANDER – UNC**

**En uso de sus atribuciones legales y estatutarias**

### **CONSIDERANDO**

Que la Fundación Universitaria Comfenalco Santander es una institución de educación superior de carácter privado.

Que el decreto 2581 de julio de 2007 emanado del Ministerio de la Protección Social, autoriza a las cajas de compensación familiar para conformar instituciones técnicas profesionales, tecnológicas, instituciones universitarias o escuelas tecnológicas.

Que su horizonte institucional se fundamenta en la equidad, el desarrollo humano, la vida comunitaria, el emprendimiento y la excelencia.

Que la Fundación Universitaria Comfenalco Santander - UNC- reconoce para la fundamentación de sus directrices investigativas dos aspectos que se complementan: el primero en cuanto al desarrollo del ambiente investigativo y el pensamiento crítico y autónomo en los estudiantes, y el segundo, la investigación propiamente dicha realizada por profesores, y en algunos casos por estudiantes, que da sustento a cada programa académico y que puede generar conocimiento o desarrollo tecnológico.

Que la UNC entiende y concibe la investigación como un proceso metódico de generación, apropiación y aplicación del conocimiento en los campos científico, tecnológico y profesional que desarrolla. Este proceso se fundamenta en la lógica, en la problemática y en los criterios de validez propios de dichos campos, lo mismo

que en los avances logrados por las correspondientes comunidades académicas y científicas, en los ámbitos nacional e internacional.

Que la UNC reconoce que al ofrecer programas técnicos profesionales, tecnológicos y universitarios garantizará entre sus docentes el desarrollo de investigación científica en las áreas profesionales o disciplinares que asuma. Prendas de garantía son igualmente los vínculos que formalmente establezca con universidades, instituciones universitarias, centros de desarrollo tecnológico, institutos de innovación o similares, que la apoyen en procesos de investigación.

Que la UNC tendrá en sus currículos elementos mediante los cuales se desarrolle el ambiente investigativo y el pensamiento crítico y autónomo de los estudiantes. Pretendiendo que un técnico profesional deberá ser capaz de desarrollar en forma autónoma investigación exploratoria para situaciones o problemas específicos de su profesión, que un tecnólogo deberá estar en capacidad de desarrollar en forma autónoma investigación exploratoria y descriptiva y que un universitario, deberá desarrollar investigación correlacional y/o aplicada.

Que la UNC tendrá vínculos con los sectores social-empresarial relacionados con los programas ofrecidos para establecer proyectos significativos de investigación exploratoria, descriptiva, correlacional, aplicada y científica, de manera que esta investigación esté orientada al desarrollo e innovación tecnológica en la respectiva área, para que tal desarrollo contribuya tanto a la creación de nuevas tecnologías como a la adaptación y adecuación de las existentes, en concordancia con las condiciones particulares y las necesidades propias y específicas, para las cuales pueden no existir soluciones tecnológicas universales ni estandarizadas. Adquiriendo la UNC la responsabilidad social de divulgar y difundir ante la comunidad en general los productos que se dan como resultado de estos procesos de investigación. Esta divulgación se hará respetando los derechos de autor acorde a la normativa nacional que la regula y que para el caso de la UNC se establece en su reglamento de propiedad intelectual.

Que es función de la Sala de Gobierno la aprobación de las reglamentaciones de la Fundación Universitaria Comfenalco Santander.

Que en concordancia con lo anterior, en la UNC los programas garantizarán el desarrollo de las competencias investigativas que favorezcan el pensamiento reflexivo, crítico, autónomo y/o creativo, de manera que los estudiantes alcancen los niveles de innovación y/o creación artística y cultural aquí presentados y se logre

un verdadero y sólido posicionamiento de la Fundación Universitaria Comfenalco Santander.

Que se hace necesario modificar el reglamento docente vigente, para adaptarlo a normas actuales y a nuevas realidades institucionales.

## RESUELVE

### CAPÍTULO I

#### DEFINICIONES

##### Artículo 1: Definiciones

Se acogen las siguientes definiciones para orientar el desarrollo e impulso de la investigación en la Fundación Universitaria Comfenalco Santander.

***Investigación exploratoria:*** La investigación es exploratoria si su objetivo principal es conseguir una perspectiva general de un problema o situación. En este caso, se identifican las posibles variables que intervienen y sus relaciones, así como las fuentes de información de problemas o situaciones similares y sus soluciones. Se caracteriza por ser más flexible, amplia y dispersa en su metodología si se compara con los otros tipos de investigación.

***Investigación descriptiva:*** Una investigación es descriptiva si busca especificar las propiedades importantes y relevantes del objeto de estudio. Por medio de una investigación descriptiva se espera responder el sujeto, el espacio, el tiempo, el método y la justificación del sujeto de estudio. Así mismo, busca medir o evaluar los aspectos, dimensiones o componentes más relevantes del fenómeno o fenómenos que han de investigarse. La investigación descriptiva requiere de un considerable conocimiento del área que se investiga para poder formular las preguntas específicas que busca responder, y se basa en la medición de uno o más atributos del fenómeno descrito. Puede también ofrecer la posibilidad de predicciones rudimentarias.

***Investigación correlacional:*** Una investigación es correlacional o tiene algún vínculo correlacional cuando trata de medir el grado de correspondencia que existe entre dos o más conceptos variables en un problema o situación. Se aplica en situaciones con alto grado de complejidad, es decir, en las que entran a tomar parte

gran número de variables y debe determinarse el grado de relación o vínculo existente entre ellas. Va más allá de la descriptiva, dado que su objetivo no sólo es describir el problema o situación, sino analizar las causas con base en la correlación de variables.

**Investigación aplicada:** La UNC acoge la definición entregada por COLCIENCIAS, que “consiste... en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos; sin embargo, está dirigida fundamentalmente hacia un objeto práctico específico... La investigación aplicada se emprende para determinar los posibles usos de los resultados de la investigación básica, o para determinar nuevos métodos o formas de alcanzar objetivos predeterminados” (Colombia Científica, 2017)

**Investigación científica:** La investigación científica es aquella que bordea las fronteras del conocimiento. Implica un mayor rigor técnico y académico y una participación o dominio de diferentes disciplinas. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, es reservada para los programas de doctorado; desde luego, sin menoscabar los avances que puedan lograrse en otras instituciones de educación superior o en programas de pregrado. Para la UNC es el tipo de investigación que se espera desarrollar desde la docencia y la articulación con el sector externo.

**Investigación formativa:** es el significado dado por la UNC a la investigación como herramienta que apoya el proceso de enseñanza y aprendizaje establecido y planeado desde el currículo, evidenciando la coherencia que existe entre el modelo pedagógico institucional ABP (Aprendizaje Basado en Problemas y Proyectos) y el ejercicio de la docencia.

**Formación para la investigación:** está dada por las estrategias y escenarios que dispone la UNC para consolidar los procesos de apropiación de competencias y habilidades requeridas por estudiantes y profesores para desarrollar procesos de investigación con mayor rigor y en sentido estricto. Los espacios dispuestos para ello por la UNC son: los semilleros de investigación en donde estudiantes y profesores desarrollan proyectos de investigación formal, pero sin el rigor exigido por una investigación de carácter científico y los grupos de investigación para el desarrollo de investigaciones científicas en sentido estricto liderada por los profesores investigadores.

**Líneas de investigación:** Las líneas de investigación son los ejes temáticos que enrutan la investigación hacia determinadas áreas que cada programa de pregrado y postgrado consideren de relevancia fundamental como objetivo de trabajo

investigativo. Agrupan temas de interés y/o necesidades fundamentales para la comunidad, la sociedad, el sector empresarial y una disciplina particular; lo que permite establecer el rumbo que la misma tomará a largo plazo.

Una línea supone la existencia de proyectos que a ella estén asociados. Una línea de investigación debe justificarse por su relevancia, pertinencia e impacto actual o potencial, en la solución de problemas o creación de oportunidades a través de la generación de nuevos conocimientos o tecnologías. Los resultados de su desarrollo generan un impacto a nivel local, regional, nacional o global. El desarrollo de una línea de investigación implica un trabajo sistemático dentro de una temática específica y requiere una dedicación permanente, confrontación de resultados y el sometimiento de éstos a la crítica de pares académicos. El grado de consolidación de una línea de investigación depende del número de proyectos terminados exitosamente y de los resultados y productos obtenidos en ellos, así como de los que se están ejecutando y tienen un nivel avanzado de desarrollo.

**Proyecto integrador:** es el resultado de la organización de actividades académicas colaborativas guiada por el modelo pedagógico ABP de la UNC, orientadas al análisis y la solución de problemas reales propios del contexto disciplinar, evidenciando en el currículo la articulación que existe entre la docencia, la proyección social y la investigación. El espacio definido para la ejecución de proyectos integradores en el plan de estudios está presente en el componente de investigación en los módulos denominados ABP y se integran las competencias desarrolladas en el programa académico en un mismo nivel de formación junto a los presaberes del estudiante.

**Trabajo de grado:** se entiende por trabajo de grado a la actividad vinculada a los procesos de docencia, investigación y proyección social que todo estudiante de un programa de pregrado de la Fundación Universitaria Comfenalco Santander debe realizar, presentar y sustentar como requisito para optar al título profesional del nivel de formación cursado como evidencia del resultado del proceso de su formación disciplinar e investigativa. Este consta de una de las siguientes opciones:

- a. Trabajo de investigación
- b. Trabajo de práctica empresarial
- c. Proyecto de emprendimiento
- d. Trabajo de seminario de grado

**PARÁGRAFO:** Las opciones de trabajo de grado podrán ser desarrolladas por los estudiantes en el marco de los semilleros de investigación previa aprobación del comité curricular del programa.

**Semillero de investigación:** un semillero de investigación es un espacio institucional para la formación en investigación, en donde un grupo de estudiantes capaces de promover proyectos o procesos de investigación sustentados en la metodología de “aprender haciendo”, que están bajo la dirección de un docente vinculado a grupos de investigación y/o con trayectoria investigativa. El semillero tiene como propósito la formación integral de los estudiantes y la promoción de la formación de capacidades para la investigación, el fomento de la investigación y la capacidad de gestionar y ejecutar proyectos de investigación.

Los semilleros son parte de la estrategia de la Fundación Universitaria Comfenalco Santander que hace posible el relevo generacional en el ámbito de la investigación y la inserción en la sociedad del conocimiento. Promueve la agrupación de estudiantes, profesionales recién egresados o profesores para realizar actividades de investigación que van más allá del proceso académico formal y que fomentan la investigación. Las actividades de los semilleros se materializan en proyectos concretos (de investigación, de revisión completa de bibliográfica con fines de publicación, de publicación de artículos, difusión y divulgación). Los semilleros pueden surgir en el marco de iniciativas de investigación que emergen de las necesidades e intereses propios de sus integrantes o de la identificación de necesidades detectadas en el sector externo, que se concretan en proyectos de investigación guiados por investigadores (tutores) de mayor trayectoria. Los estudiantes o egresados vinculados a los semilleros pueden apoyar a investigadores y coinvestigadores principales en el desarrollo de sus proyectos, pero, igualmente, formular sus propios proyectos enmarcados en las líneas generales de investigación de las unidades académicas. El tiempo que un estudiante, egresado o profesor permanece en un semillero trasciende los semestres y puede durar hasta el momento de su graduación, o hasta la culminación exitosa de uno o varios proyectos o hasta que ellos lo consideren conveniente.

**Grupo de investigación:** se entiende como grupo de investigación al espacio institucional para la formación en investigación, en sentido estricto, a su vez la UNC acoge la definición entregada por Colciencias, que lo define como el " conjunto de personas que se reúnen para realizar investigación en una temática dada, formulan uno o varios problemas de interés, trazan un plan estratégico de largo o mediano plazo para trabajar en él y producen unos resultados de conocimiento sobre el tema en cuestión". Un grupo existe siempre y cuando muestre resultados tangibles y verificables, fruto de proyectos y de otras actividades de investigación, convenientemente expresadas en un plan de acción (proyectos) debidamente formalizado (Colciencias 2002,2008).

**Proyecto de investigación:** son los trabajos investigativos que desarrollan los docentes investigadores y estudiantes de pregrado para profundizar sobre un tema en su área de formación. Comprenden un conjunto de actividades lógicamente estructuradas que tienen como propósito generar nuevo conocimiento básico o aplicado, enriquecer el conocimiento existente o cuestionarlo para proponer respuestas a preguntas o problemas que no han sido resueltas antes, o que lo han sido de manera insuficiente o insatisfactoria, o en otro contexto. Todo proyecto debe hacerse tangible en un documento que contiene los ítems necesarios para que su calidad, originalidad, pertinencia y eficiencia pueda ser evaluada, esto es: resumen, pregunta de investigación, justificación, marco teórico, objetivos general y específicos, metodología, resultados esperados y sus indicadores de logro (publicaciones, patentes, registros, entre otros), cronograma de actividades, presupuesto, bibliografía, consideraciones éticas y hoja de vida de los investigadores (este último solo para grupos de investigación). Los resultados de estos proyectos alimentan los grupos, los semilleros y las líneas de investigación.

**Incentivos:** son el conjunto de estímulos otorgados por la UNC a quienes se destacan por su trabajo investigativo y con ello contribuyen a a su mejor desarrollo personal y profesional.

**Innovación:** es un desarrollo producto de una investigación que implica un cambio orientado a nuevas mejoras o ideas en los servicios, procesos y/o productos a través de la renovación de prácticas o metodologías fundamentados en diversos saberes.

**Creatividad:** es la capacidad de crear nuevas ideas o conceptos a partir de un pensamiento constructivo y divergente producto de un proceso de investigación, tendientes a la resolución de problemas fundamentados en diversos saberes.

**Creación artística y cultural:** es la capacidad de evidenciar la producción artística y cultural desde un enfoque investigativo que permita extraer conclusiones certeras producto de la práctica artística y cultural fundamentada en un componente teórico con soportes de tipo académico.

## CAPÍTULO II

### DE LA POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL

#### Artículo 2. Política

Con el fin de direccionar las acciones y estrategias de promoción, apoyo fortalecimiento y consolidación de la función sustantiva de investigación en la UNC y siendo consecuente con el PEI, la política de investigación propenderá por el desarrollo ético de la ciencia, la tecnología y la innovación permitiendo la integración entre la academia y el sector externo, aportando a la solución de problemáticas reales de las organizaciones y la comunidad. Para su regulación acoge el marco normativo del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación -MINCIENCIAS-. A continuación, se describen las acciones que apoyan su consecución:

- a. Reconocer la investigación como un baluarte fundamental en la construcción del Proyecto Educativo Institucional.
- b. Articular las funciones sustantivas de la UNC (docencia, proyección social e investigación) para asegurar el cumplimiento de la misión y visión institucional evidenciando el aporte del componente investigativo, teniendo como parámetro de referencia el modelo pedagógico institucional -ABP- que articula el proceso de investigación con los planes de estudio, la metodología y la fundamentación científica de los programas y áreas del conocimiento.
- c. Velar de forma articulada con proyección social por la coherencia entre las líneas de investigación, las necesidades del sector externo y los planes gubernamentales, al momento de proponer los proyectos de investigación que alimentarán la formación en investigación y la investigación formativa institucional, logrando la construcción colectiva del conocimiento.
- d. Fomentar el desarrollo de la investigación formativa en los espacios académicos como estrategia para adquirir competencias en investigación, fundamentadas en la generación de un pensamiento reflexivo, crítico y autónomo.
- e. Incentivar el ambiente investigativo en todos los niveles y actores institucionales propiciando espacios para la formación en investigación desde los semilleros y grupos de investigación que den cuenta de la generación del conocimiento por medio de la participación en convocatorias, concursos y certámenes formativos de carácter científico internos y/o externos nacionales e internacionales.
- f. Propiciar los espacios que favorezcan la iniciativa y la formulación de propuestas de investigación por parte de docentes, egresados, estudiantes, personal administrativo, empresarios y demás actores participantes en el desarrollo institucional.

- g. Propiciar la generación de convenios interinstitucionales, nacionales e internacionales, para apalancar el desarrollo de proyectos de investigación, gestionando el acceso a recursos suficientes provenientes de fuentes internas y/o externas para el desarrollo de la actividad investigativa siguiendo las directrices regulatorias establecidas por la institución para tal fin.
- h. Crear estímulos a la producción investigativa para los actores institucionales.
- i. Establecer estrategias para la transferencia de conocimiento por medio de las publicaciones y espacios de divulgación en pro de la circulación y apropiación social del conocimiento; propendiendo por la protección de los derechos de los actores y de los resultados, productos de procesos de investigación.
- j. Evaluar de forma continua y sistémica el proceso investigativo de la UNC manteniendo la dinámica de una mejora continua alineado con el proceso de calidad institucional.

## **CAPÍTULO III**

### **DE LOS OBJETIVOS Y ORIENTACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **Artículo 3. Objetivo**

La investigación en la UNC tiene como objetivo desarrollar ciencia y tecnología, para responder a las necesidades de la sociedad y propiciar la vinculación de la investigación con la academia para fomentar el ambiente investigativo en la comunidad académica.

#### **Artículo 4. Objetivos específicos:**

- a. Desarrollar trabajo colaborativo con docencia y proyección social con el fin de aportar al cumplimiento de los propósitos misionales desde el componente investigativo, teniendo como punto de partida el modelo pedagógico institucional.
- b. Consolidar la estructura investigativa de la UNC, estableciendo planes de acción y/o de trabajo que orienten el proceso investigativo institucional y de cada programa académico garantizando el desarrollo de los procesos de gestión en pro del buen ejercicio de esta función sustantiva.
- c. Generar alianzas entre el sector externo y/o el estado con la UNC que faciliten el desarrollo de proyectos de carácter científico e innovador, propendiendo por el fortalecimiento de las relaciones de la academia, la empresa y el estado con el fin de aunar esfuerzos por medio del trabajo colaborativo que permitan

- consolidar la productividad y competitividad del sector productivo local, regional y nacional.
- d. Fortalecer los procesos de formación en investigación e investigación formativa en lo concerniente a la investigación, innovación y/o creación artística y cultural, direccionados a generar en los estudiantes un pensamiento reflexivo y crítico que aporte al desarrollo de sus habilidades y actitudes investigativas.
  - e. Consolidar en los diseños curriculares la ejecución del modelo pedagógico de la UNC (ABP- Aprendizaje Basado en Problemas y Proyectos) de forma tal que permita al profesor guiar el proceso de enseñanza teniendo como punto de partida la premisa de la formación en investigación, las líneas de investigación y los ejes temáticos propuestos por el programa, para que de esta manera el estudiante en su proceso de aprendizaje pueda evidenciar la incidencia que tiene la investigación para dar solución acertada a problemáticas propias del contexto en su área del saber.
  - f. Fortalecer las líneas de investigación propuestas desde cada programa con la ejecución de proyectos de aula, proyectos integradores, trabajos de grado y proyectos de investigación de semilleros y grupos de investigación, actualizando continuamente los ejes temáticos, asegurando estar a la vanguardia de los avances científicos y tecnológicos propios de cada área de conocimiento.
  - g. Fomentar los espacios que permitan la promoción y desarrollo de actividades propias de la investigación, innovación y/o creación artística y cultural como la participación en eventos de carácter científico internos y externos (nacionales o internacionales), la difusión y divulgación de resultados de investigación y la apropiación social del conocimiento, entre otros.
  - h. Incentivar la propuesta y desarrollo de proyectos de investigación interdisciplinarios que involucre a dos o más programas académicos fomentando el trabajo en equipo.
  - i. Incrementar la producción científica, innovadora y/o de creación artística y cultural de los semilleros y grupos de investigación de la UNC, con el fin de fortalecerlos y aportar al reconocimiento y posicionamiento de los mismos y a la vez al de la Institución.
  - j. Capacitar a los actores (docentes, estudiantes, egresados, otros) para el fortalecimiento de sus competencias en el desarrollo de procesos de investigación.
  - k. Implementar acciones tendientes a promover la relación con otras instituciones a nivel mundial, que por medio del trabajo colaborativo fortalezcan el desarrollo de proyectos investigativos a partir de la participación en redes o comunidades científicas favoreciendo los procesos de internacionalización institucionales.
  - l. Promover desde la investigación la consecución por parte de los estudiantes de propuestas de emprendimiento que apoyado en las líneas de proyección social

institucionales permita a la UNC transversalizar el desarrollo de programas empresariales que repercutan en el desarrollo del ejercicio profesional de los egresados.

- m. Evaluar de forma sistémica y permanente las actividades investigativas desarrolladas en el currículo, en los semilleros y en los grupos de investigación con métricas claramente definidas, con el fin de estructurar planes de acción y/o trabajo que propendan por la mejora continua de esta función sustantiva.
- n. Estimular la ejecución de actividades propias de la investigación, innovación y/o creación artística y cultural otorgando estímulos a quienes hagan aportes significativos para su fortalecimiento.
- o. Cumplir con los parámetros éticos y morales establecidos en el reglamento de propiedad intelectual de la UNC al desarrollar procesos propios del quehacer investigativo institucional.

#### **Artículo 5. Orientación de la investigación**

La orientación del proceso de investigación en la UNC, conduce a la generación de información y de conocimiento sobre diversos procesos naturales, sociales, económicos, políticos, culturales, jurídicos y tecnológicos para contribuir a la solución de problemas que se presenten en el entorno.

### **CAPÍTULO IV**

#### **LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANCIACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

##### **Artículo 6. La organización**

Para el adecuado funcionamiento de la investigación, la UNC, se organiza a través de instancias informadas por las políticas consagradas en este estatuto y por las directrices emanadas desde la Rectoría que incluyen:

##### **Artículo 7. Área de investigaciones**

La Fundación cuenta con el área de Investigaciones, una estructura organizacional y un diseño académico y curricular que garantizan el fomento de la investigación y la proyección a la sociedad.

El área de Investigaciones está constituida por: coordinador de investigaciones, comité de Investigación, profesor líder de grupo de investigación y profesor líder de semilleros de investigación.

### **Artículo 8. Objeto del área de investigaciones**

Promover el desarrollo de la investigación en las áreas relacionadas con los programas de pregrado que ofrece la UNC para fomentar un ambiente de investigación en la Institución, generar conocimiento, apropiar y adecuar tecnologías, vincular la investigación con la academia y el sector productivo, aportando innovaciones tecnológicas en productos y procesos de investigación.

### **Artículo 9. Funciones del coordinador de investigaciones**

- a. Garantizar el cumplimiento de la política de investigación en los programas académicos, ajustadas a la misión y principios institucionales de la Fundación Universitaria Comfenalco Santander.
- b. Velar por el desarrollo de productos propios de cada una de las líneas de investigación establecidas para cada programa académico.
- c. Procurar que los proyectos propuestos en cada línea de investigación sean coherentes con los planes de gobierno locales, regionales y nacionales con el propósito de tener oportunidad de gestionar recursos del estado para su ejecución.
- d. Proponer la asignación de los recursos para la adquisición de bibliografía, tecnología e infraestructura que contribuyan al desarrollo de la investigación.
- e. Promover actividades para el desarrollo de la investigación en los programas académicos de la Institución.
- f. Promover la vinculación de la investigación en los programas de pregrado con el sector productivo, instituciones públicas y organizaciones sociales, para contribuir a la solución de los problemas de la región y el país.
- g. Promover las convocatorias internas para presentar proyectos de investigación y la participación de los grupos de investigación en las convocatorias externas de carácter privado o estatal.
- h. Apoyar a los docentes investigadores y grupos de investigación para su incorporación en la plataforma SCIENTI de MINCIENCIAS.
- i. Promover y apoyar la edición y difusión de los resultados obtenidos de los proyectos de investigación efectuados por los investigadores de la UNC.
- j. Velar por el desarrollo de los planes de capacitación establecidos para los semilleros y grupos de investigación.
- k. Proponer ante la rectoría en articulación con proyección social la celebración de

convenios interinstitucionales que coadyuven al desarrollo de la investigación en los programas de pregrado para su valoración y autorización.

- l. Gestionar ante diferentes instancias internas y externas recursos para el desarrollo de la investigación.
- m. Promover iniciativas para el fortalecimiento de la investigación formativa de forma transversal en todos los currículos con el fin de garantizar la implementación del modelo ABP.
- n. Velar por el cumplimiento de este reglamento y el de derechos de autor de la UNC.
- o. Coordinar las actividades investigativas que le sean asignadas por la Rectoría de la Fundación Universitaria Comfenalco Santander
- p. Proponer a la rectoría conferir estímulos a los docentes y estudiantes investigadores que hayan desarrollado actividades sobresalientes en materia de investigación.
- q. Mantener informada a las directivas de la UNC acerca de la ejecución presupuestal de los proyectos de investigación aprobados por convocatoria interna y/o externa y sobre el funcionamiento administrativo de la dirección de investigaciones.

#### **Artículo 10. Comité de investigación**

El comité de investigación actúa como órgano asesor de la Coordinación de investigaciones y le compete revisar, analizar, discutir, evaluar y conceptuar sobre los proyectos de investigación que presentan los grupos y los semilleros de investigación.

El comité de investigación está conformado por:

- a. El rector, quien lo preside
- b. Coordinador de investigación
- c. Profesor líder de grupo de Investigación
- d. Profesor líder de Semilleros de Investigación
- e. Coordinador académico
- f. Coordinadores de Programa

**PARÁGRAFO.** Todos los integrantes del comité de investigación, tendrán voz y voto para la toma de decisiones.

El comité de investigación sesionará dos veces por semestre y/o de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten.

## **Artículo 11. Responsabilidades del comité de investigación**

- a. Analizar, evaluar, conceptuar y aprobar la conformación de nuevas líneas y grupos de investigación y el desarrollo de proyectos de investigación.
- b. Diseñar y orientar estrategias que contribuyan a la actualización y el mejoramiento de la eficiencia en las actividades de investigación en la UNC.
- c. Asesorar para el establecimiento de convenios y realización de proyectos y actividades de investigación con instituciones locales, regionales, estatales, nacionales e internacionales.
- d. Proponer a rectoría conferir reconocimientos a los docentes y estudiantes investigadores que hayan desarrollado actividades sobresalientes en materia de investigación.
- e. Analizar y evaluar los proyectos de investigación de mayor aporte científico para el estudio de su divulgación, difusión, patente, o secreto industrial.
- f. Promover acciones que fomenten el respeto de la propiedad intelectual y los principios universales de la ética.
- g. Velar y hacer cumplir las normas de propiedad intelectual y de los lineamientos que determine la UNC para el desarrollo de la investigación.

## **Artículo 12. Profesor líder de grupo de investigación**

Cada programa de pregrado de la Fundación Universitaria Comfenalco Santander designará a un profesor líder de grupo de investigación. El profesor líder de grupo de investigación es un docente investigador encargado de liderar los proyectos de investigación que alimentan a los grupos de investigación del programa y es el responsable de gestionar, planear, organizar, supervisar, ejecutar y evaluar las actividades de investigación en cada programa académico. Él debe propiciar proyectos de investigación científica institucionales con la participación activa de los demás profesores.

## **Artículo 13. Funciones del profesor líder de grupo de investigación:**

- a. Formular el plan estratégico anual alineado al plan de desarrollo de la UNC y gestionar su aprobación por parte del comité de investigaciones para el fortalecimiento y reconocimiento del grupo de investigación.
- b. Establecer el plan de trabajo semestral de acuerdo con las prioridades del programa y de las actividades de investigación que llevaran al cumplimiento del plan estratégico propuesto para el grupo de investigación.
- c. Proponer y documentar en los formatos institucionales los proyectos de

- investigación pertinentes para el fortalecimiento de las líneas y del grupo de investigación de la UNC al que pertenece.
- d. Documentar una vez al mes el informe de los avances de las acciones propuestas en el plan de trabajo y de forma semestral el informe del cumplimiento del plan estratégico.
  - e. Gestionar la consecución de convenios con otras IES y con el sector externo nacional o internacional para la realización de proyectos y actividades de investigación científica.
  - f. Gestionar recursos financieros que apalanquen el desarrollo de los proyectos de investigación del grupo de investigación.
  - g. Proponer a rectoría conferir reconocimientos a los docentes y estudiantes investigadores que hayan desarrollado actividades sobresalientes en materia de investigación en el programa.
  - h. Gestionar la divulgación y difusión en eventos y publicaciones de carácter científico reconocidas por la sociedad científica de los resultados productos de proyectos de investigación del programa que hagan un aporte significativo a la ciencia.
  - i. Promover acciones que fomenten el respeto de la propiedad intelectual y los principios universales de la ética.
  - j. Gestionar la hoja de vida para cada grupo de investigación y su registro en la plataforma que MINCIENCIAS ha establecido para tal fin
  - k. Realizar todas las actividades requeridas para lograr el reconocimiento y la categorización del grupo de investigación que se encuentra a su cargo en la plataforma que MINCIENCIAS ha establecido para tal fin.
  - l. Informar a la coordinación de investigaciones y a la coordinación de programa las faltas a las normas de la propiedad intelectual y a los reglamentos que determine la Fundación para el desarrollo de la investigación por parte de los investigadores.
  - m. Gestionar la apertura de convocatorias periódicas para proyectos de los grupos de investigación de la UNC.
  - n. Atender los demás requerimientos que la coordinación de investigaciones le asigne.

#### **Artículo 14. Profesor líder de semillero de investigación**

Cada programa de pregrado de la Fundación Universitaria Comfenalco Santander designará a un profesor líder de semilleros de investigación. El profesor líder de semilleros de investigación es un docente investigador responsable de gestionar, planear, organizar, supervisar, ejecutar y evaluar las actividades propias de los semilleros de investigación en cada programa académico.

## **Artículo 15. Funciones profesor líder de semillero de investigación**

- a. Establecer el plan de trabajo semestral y gestionar su aprobación por parte del comité de investigaciones de acuerdo con las prioridades del programa y de las actividades de investigación del semillero que aportaran al cumplimiento del plan estratégico de investigación propuesto para el grupo de investigación con el cual trabaja de forma articulada semillero.
- b. Liderar la consecución, documentación y desarrollo de proyectos de investigación propios de las líneas de investigación para los semilleros de investigación.
- c. Documentar una vez al mes el informe de los avances de las acciones propuestas en el plan de trabajo.
- d. Proponer el plan de capacitación para el semillero de investigación durante el semestre.
- e. Ejecutar el plan de capacitación aprobado por el comité de investigaciones para el semestre.
- f. Abrir las convocatorias periódicas (una por año) para la vinculación de estudiantes nuevos a los semilleros de investigación.
- g. Coordinar y orientar el semillero, particularmente en cuanto a la capacitación y organización del mismo.
- h. Colaborar con los estudiantes en la solución de los problemas o dificultades de tipo teórico o práctico que se presenten en el desarrollo de las actividades del semillero.
- i. Acordar un cronograma de trabajo con los estudiantes que contenga los lugares, fechas y horarios para la realización de las reuniones y actividades del semillero.
- j. Coordinar y acompañar la participación de los semilleros en actividades externas previa autorización de rectoría.
- k. Gestionar la participación de los proyectos de semillero en convocatorias de carácter público o privado, nacional o internacional, para lograr obtener recursos que apoyen la ejecución de estas propuestas de investigación.
- l. Documentar de forma permanente la hoja de vida del semillero por medio del registro de participación de los estudiantes en cada una de las actividades que programe el semillero, evidenciando la trazabilidad del semillero.
- m. Gestionar la constancia de participación de los integrantes del semillero en los diferentes eventos en los que se haya participado.
- n. Reportar a la coordinación de investigaciones aquellos participantes que presentaron resultados sobresalientes con respecto a los productos de investigación entregados al semillero durante cada periodo académico.
- o. Velar por la publicación de los resultados producto de los proyectos de

investigación del semillero.

- p. Atender los demás requerimientos que la coordinación de investigaciones le asigne.

**PARÁGRAFO:** Al iniciar el segundo periodo académico del año los estudiantes de primer semestre pueden ingresar al semillero sin aplicar a convocatoria, previa invitación del coordinador de programa.

## **DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN**

### **Artículo 16. Objetivo general de los grupos de investigación**

Formular y desarrollar proyectos de investigación alineados con las áreas de conocimiento de los programas de pregrado de la UNC y el Plan de Desarrollo Institucional -PDI-, que fortalezcan las líneas de investigación establecidas para cada disciplina, aportando al desarrollo del entorno desde un enfoque social, político, empresarial, cultural y ambiental.

### **Artículo 17. Objetivos específicos de los grupos de investigación**

- a. Lograr y mantener el reconocimiento del grupo de investigación en la plataforma SCIENTI de MINCIENCIAS a partir de la propuesta, formulación y ejecución de proyectos de investigación.
- b. Formular un plan estratégico anual alineado con el PDI, que orientará el que hacer del grupo.
- c. Fomentar el uso de métodos de investigación en profesores y estudiantes alineado al Modelo Pedagógico Institucional como herramienta mediadora que apoya el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- d. Vincular jóvenes investigadores a los grupos de investigación de la UNC.
- e. Diseñar y ejecutar programas de capacitación que fortalezcan las habilidades investigativas de profesores, estudiantes e investigadores.
- f. Participar en redes científicas y establecer alianzas con organizaciones y/o instituciones que permitan promover el intercambio de estudiantes y de profesores a nivel nacional e internacional habilitando espacios para la circulación y apropiación social del conocimiento.
- g. Gestionar recursos en el sector público y privado que apalanquen el desarrollo de proyectos de investigación.

- h. Velar por el cumplimiento de los deberes éticos y morales en el desarrollo de proyectos y actividades propias de investigación cumpliendo la normativa de derechos de autor.

#### **Artículo 18. Actividades para grupo de investigación**

- a. Dar cumplimiento al plan estratégico que orienta el que hacer del grupo con el propósito de lograr y mantener el reconocimiento del grupo ante MINCIENCIAS en la plataforma SCIENTI.
- b. Promover actividades institucionales que propendan por el uso de herramientas propias de la investigación en los procesos de enseñanza propiciando con ello espacios institucionales para el desarrollo de la investigación gestionada por los docentes a partir del currículo.
- c. Participar en convocatorias de carácter nacional o internacional que permitan acceder a recursos que apalanquen el desarrollo de los proyectos de investigación propuestos por el grupo.
- d. Divulgar y difundir los resultados de los proyectos de investigación.
- e. Establecer y promover los servicios que ofrece el grupo de investigación al sector externo en alianza con el área de proyección social de la UNC.

#### **Artículo 19. Responsabilidades de los integrantes de los grupos de investigación**

- a. Proponer y desarrollar proyectos y trabajos de investigación científica.
- b. Establecer alianzas estratégicas con otras universidades, asociaciones científicas, tecnológicas, y demás instituciones, para apoyar y proyectar la investigación.
- c. Realizar todas las actividades que sean requeridas para lograr el reconocimiento y categorización del grupo ante MINCIENCIAS.
- d. Obtener recursos para la financiación de los proyectos inscritos a través de la participación en convocatorias, licitaciones u otros.
- e. Proyectar la investigación que desarrolla el grupo para dar respuesta a las necesidades del entorno.
- f. Cumplir las normas y reglamentos que determine la UNC para el desarrollo de la investigación.
- g. Cumplir las normas establecidas en el reglamento de propiedad intelectual de la UNC y los principios universales de la ética.
- h. Divulgar, publicar, difundir y realizar demás actividades propias de la apropiación social del conocimiento con el fin de hacer públicos los resultados producto de

investigaciones y demás actividades lideradas por los grupos de investigación para que la comunidad académica los conozca y se motive a participar.

- i. Promover la participación de los estudiantes en los proyectos propios de grupo de investigación e identificar a posibles jóvenes investigadores.
- j. Involucrar a los semilleros de investigación por medio de la figura de trabajo colaborativo para que apoye el desarrollo de actividades investigativas de los proyectos del grupo de investigación.
- k. Mantener actualizada la información de los proyectos, trabajos de investigación, docentes y estudiantes que conforman y han conformado el grupo de investigación tanto para el histórico de la Institución como para la plataforma de MINCIENCIAS.
- l. Promover la vinculación de la comunidad académica a los grupos de investigación

## **Artículo 20. Conformación de los grupos de investigación**

Para la conformación de grupos de investigación se debe presentar una propuesta al comité de investigación, quien analiza los siguientes aspectos: objetivos, justificación, alcance y pertinencia dentro de la línea de investigación, para luego emitir su concepto de aprobación o negación.

## **Artículo 21. Requisitos para integrar los grupos de investigación**

- a. Ser docente con vinculación directa de medio tiempo o tiempo completo con la UNC y estar inscrito en CVLAC.
- b. Ser estudiante activo de un programa de pregrado de la UNC con excelente rendimiento académico y con una trayectoria certificada en los semilleros de investigación de la institución.
- c. Ser egresado de un programa de pregrado de la UNC con una trayectoria en investigación certificada.

**PARÁGRAFO 1:** Los grupos de investigación podrán tener investigadores en calidad de investigadores visitantes provenientes de otras IES nacionales o internacionales; investigadores externos provenientes de organizaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales que mantengan algún tipo de vínculo formal con la UNC con fines de investigación.

**PARÁGRAFO 2:** Las propuestas, los proyectos y los resultados de los proyectos ejecutados por los grupos de investigación de la UNC son de propiedad intelectual de la Fundación Universitaria Comfenalco de Santander.

## **Artículo 22. Apoyo institucional a los grupos de investigación**

La UNC apoya las labores de los grupos de investigación en lo pertinente a la gestión de los recursos para el desarrollo de las actividades o proyectos aprobados por el comité de investigaciones. Dicho apoyo estará a criterio de la rectoría de la UNC.

## **DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN**

### **Artículo 23. Objetivo general**

Sensibilizar y motivar a la comunidad académica y en especial la estudiantil para que se genere interés por la investigación mediante estrategias de formación y acompañamiento donde se promueva el aprendizaje autónomo, el pensamiento reflexivo y crítico que permita desarrollar en ellos competencias propias del saber y habilidades en innovación y creatividad.

### **Artículo 24. Objetivos específicos**

Son objetivos específicos de los semilleros de investigación en la UNC los siguientes:

- a. Fomentar la actitud investigativa en los estudiantes de los diferentes programas de la Fundación Universitaria Comfenalco Santander.
- b. Contextualizar la importancia de la investigación para el desarrollo del conocimiento.
- c. Promover la capacidad investigativa, de trabajo en equipo y del trabajo interdisciplinario.
- d. Desarrollar actitudes y aptitudes para aprender a emprender proyectos de investigación.
- e. Sensibilizar a los integrantes de los semilleros frente a las problemáticas locales regionales, y a la responsabilidad de aportar soluciones inteligentes desde sus disciplinas.
- f. Establecer un plan de formación en investigación para los integrantes de los semilleros.
- g. Presentar los diferentes enfoques teóricos y metodológicos de la investigación en las ciencias.
- h. Desarrollar capacidades para participar activamente en los procesos de

- investigación formativa, y eventualmente investigación científica.
- i. Fortalecer los conceptos generales de la metodología de la investigación, como una herramienta útil y pertinente para la solución de los problemas de la sociedad acorde con el modelo pedagógico de la Fundación (ABP) y para el desarrollo de las disciplinas.
  - j. Brindar a los estudiantes una experiencia significativa y fomentar espacios de formación en investigación que permitan a los estudiantes incursionar creativamente en el mundo del conocimiento y en su saber específico.
  - k. Desarrollar competencias en el quehacer profesional con sustento en la acción investigativa.
  - l. Contribuir al fortalecimiento de las líneas de investigación de la Institución y los programas.
  - m. Promover la interdisciplinariedad como una estrategia para el desarrollo del conocimiento.

## **Artículo 25. Actividades que realizan los semilleros**

Los semilleros de investigación de la Fundación Universitaria Comfenalco Santander desarrollan las siguientes actividades:

- a. Capacitar a los estudiantes de los semilleros en áreas de formación humanística, del proceso de investigación, del saber específico del semillero y de administración y gestión de proyectos y el manejo conceptual y metodológico de la dinámica de proyectos y de investigación.
- b. Realizar encuentros y jornadas de investigación con estudiantes de la Fundación y con otros semilleros de investigación.
- c. Participar en eventos académicos institucionales, regionales, nacionales e internacionales en representación de la UNC.
- d. Formular y ejecutar proyectos interdisciplinarios en temáticas propias de las líneas de investigación que tiendan a dar soluciones a problemáticas reales de su contexto ya sea con el sector productivo o con comunidades.
- e. Intercambiar experiencias con pares de otras instituciones, fomentando la realización de proyectos conjuntos y pasantías.
- f. Divulgar y publicar los resultados y actividades de los semilleros para que la comunidad académica los conozca y se motive a participar.

## **Artículo 26. Conformación**

Los semilleros de investigación de la Fundación están conformados por estudiantes que voluntariamente se inscriban de acuerdo a la disciplina en la cual desean

profundizar para formar sus competencias en investigación. Cada semillero cuenta con un profesor líder de semillero de investigación del área disciplinar que facilite el aprendizaje requerido para su fortalecimiento, y dinamice y gestione las actividades de los semilleros.

**PARÁGRAFO.** El profesor líder de semillero de investigación tiene una asimilación a docencia de mínimo 3 horas semanales que garantice la permanencia y el adecuado funcionamiento del semillero de investigación. Los candidatos serán presentados a la rectoría por los coordinadores de programas para su contratación.

#### **Artículo 27. Inscripción a los semilleros.**

Se debe cumplir el procedimiento establecido por el comité de investigaciones y divulgado por la coordinación de investigaciones ante la comunidad académica para cada periodo académico.

#### **Artículo 28. Responsabilidad de los estudiantes pertenecientes a semilleros de investigación.**

Son responsabilidades de los estudiantes inscritos en un semillero de investigación las siguientes:

- a. Acogerse al plan de trabajo determinado para el semillero al que estén vinculados.
- b. Participar en todas las actividades realizadas por su semillero.
- c. Asistir a las capacitaciones programadas en áreas de formación humanística, del proceso de investigación, del saber específico del semillero y de administración y gestión de proyectos.
- d. Asistir como mínimo al 90% de las sesiones acordadas con el docente asesor de semillero para la realización de las diferentes actividades del semillero.
- e. Intervenir con voz y voto en las decisiones del semillero.
- f. Presentar ante el coordinador de semillero propuestas de proyectos de investigación para el semillero.
- g. Acatar las observaciones y recomendaciones del docente asesor sobre aspectos relacionados con las actividades de semillero.
- h. Conservar buen comportamiento durante el desarrollo de las actividades inherentes al semillero dentro y fuera de la Institución.
- i. Representar a la Fundación en los eventos programados con decoro, ética y sentido de pertenencia.

## **Artículo 29. Apoyo institucional para los semilleros.**

Para garantizar la creación, consolidación y permanencia de los semilleros de investigación, la Fundación Universitaria Comfenalco Santander propenderá por las siguientes acciones:

- a. Mantener la vinculación de los semilleros a la RedCOLSI (Red Colombiana de Semilleros de Investigación) y gestionar la participación en otras redes que se consideren pertinentes.
- b. Aportar su infraestructura y apoyar económicamente las actividades para el buen desarrollo de los semilleros.
- c. Brindar capacitación a los estudiantes participantes del semillero en áreas de formación humanística, del proceso de investigación, del saber específico del semillero y de administración y gestión de proyectos.
- d. Apoyar la integración con otros semilleros de la región.
- e. Apoyar pasantías en otros semilleros, grupos, centros académicos o sector empresarial regional, nacional e internacional, de acuerdo con parámetros establecidos por la Fundación.
- f. Apoyar la divulgación de los resultados del semillero y velar por la calidad de dicha divulgación.
- g. Apoyar los proyectos que se generen en los semilleros y que respondan a las necesidades concretas de la región posibilitando su financiación de acuerdo con los criterios de la Fundación.

## **DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN**

### **Artículo 30. Líneas de investigación.**

Las líneas de investigación se desarrollan a partir de proyectos de investigación que, coordinados entre sí, con objetivos y metas definidos, en un plan operativo pueden llegar a generar nuevos conocimientos. Las líneas de investigación deben cumplir con las siguientes características:

- a. Ser pertinentes al plan curricular del programa académico de pregrado al que pertenece.
- b. Contar con ejes temáticos que faciliten la consolidación de la línea de investigación tanto al interior de los programas como de los grupos de investigación.
- c. Los ejes temáticos establecidos para cada línea de investigación deben tener relación directa con el área de conocimiento disciplinar de la línea y con las necesidades detectadas de corte social, cultural, político y económico del sector

externo regional y/o nacional.

**PARÁGRAFO 1.** Las líneas de investigación serán aprobadas en el comité de investigación y puede ser propuesta por miembros de la comunidad académica o agentes externos (empresarios, sector público y comunidad en general).

**PARÁGRAFO 2.** El avance investigativo logrado en cada línea de investigación debe servir como aporte en la actualización curricular de los programas académicos; anualmente el líder del grupo de investigación hará una revisión a los fundamentos curriculares del programa con el objetivo de proponer modificaciones o actualizaciones fundamentadas en los resultados de las investigaciones desarrolladas.

## **DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**

### **Artículo 31. Aprobación**

Para la aprobación de un nuevo proyecto de investigación se debe presentar la propuesta al comité de investigación, en el marco de las convocatorias institucionales teniendo en cuenta los términos de referencia definidos por la UNC para cada convocatoria.

**PARÁGRAFO.** Tratándose de convocatorias externas el proyecto de investigación podrá ser presentado en el momento requerido.

### **Artículo 32. Presentación de proyectos**

La coordinación de investigación junto al docente líder de grupo de investigación serán los encargados de brindar el apoyo requerido para la presentación de nuevas propuestas de proyecto de investigación ante el comité de investigaciones teniendo en cuenta que se cumplan los siguientes requerimientos:

- a) La propuesta deberá estar alineada con el plan de trabajo de uno de los grupos de investigación de la UNC.
- b) El apoyo académico institucional será hasta por dos semestres académicos.
- c) El plan de trabajo deberá contener el soporte científico, técnico, administrativo y financiero.

### **Artículo 33. Investigadores**

Los investigadores deberán ser docentes de la UNC. Se podrá hacer contratación excepcional de investigadores externos previa autorización de rectoría.

### **Artículo 34. Investigador principal**

Será un docente con vinculación laboral vigente con la UNC y deberá pertenecer a uno de los grupos de investigación reconocidos por la institución; se encargará de liderar el desarrollo del proyecto de investigación una vez tenga la aprobación del comité de investigaciones. El docente investigador tendrá asignadas funciones de docencia e investigación claramente definidas en su carga académica.

**PARÁGRAFO:** Al docente que sea investigador principal en un proyecto de la UNC se le podrá modificar la carga académica por el tiempo de duración del proyecto, asignando horas para investigación como retribución a su trabajo como investigador.

### **Artículo 35. Equipo de investigación**

El investigador principal contará con un equipo de investigadores conformado por uno a más docentes de la UNC adscritos a un grupo de investigación reconocido por la institución, estos deberán contar con vinculación laboral vigente y en caso de ser docentes de tiempo completo se les podrá reducir la carga laboral académica por el tiempo de duración del proyecto asignando horas para investigación como retribución a su trabajo como investigador. El equipo de investigación será propuesto por el investigador principal.

**PARÁGRAFO:** El investigador principal en ningún caso podrá delegar sus funciones y responsabilidades a ningún integrante del equipo de investigación.

### **Artículo 36. Convocatoria**

El área de investigaciones convocará de forma anual a los docentes de la UNC a presentar sus propuestas de proyectos de investigación, la cual estará abierta durante el primer trimestre del año. En caso de ser necesario el área de investigaciones podrá realizar una convocatoria extraordinaria previa aprobación del comité de investigaciones.

### **Artículo 37. Presentación**

Las propuestas de proyecto de investigación serán presentadas al comité de investigaciones solamente en el formato de “propuesta de proyectos de investigación” que el área de investigaciones de la UNC haya propuesto para ello.

### **Artículo 38. Evaluación**

El procedimiento a seguir para evaluar los proyectos de investigación es el siguiente:

- a. El investigador principal remite al comité de investigaciones la propuesta de proyecto de investigación en el formato institucional. Previa verificación del docente líder del grupo de investigaciones quien validará que toda la documentación este completa.
- b. El comité de investigaciones determina la viabilidad científica, técnica, administrativa y financiera del desarrollo de la propuesta entregando por escrito al investigador principal con copia al docente líder del grupo de investigación la respuesta a la solicitud.
- c. Si la repuesta dada por el comité de investigaciones a la propuesta de proyecto de investigación es “aprobado” la rectoría se encargará de notificar a quien corresponda para la asignación del presupuesto para la ejecución del proyecto de investigación.
- d. Una vez el proyecto de investigación haya sido aprobado y el presupuesto asignado, la coordinación de investigaciones notificará por escrito al investigador principal y al docente líder de grupo de investigación para dar inicio al desarrollo del proyecto.

### **Artículo 39. Duración**

La duración de los proyectos de investigación está sujeta al cronograma aprobado por el comité de investigación.

- a. La ejecución de los proyectos deberá ser iniciada en el primer semestre académico del año.
- b. La duración en la ejecución del proyecto de investigación deberá ser de máximo un año académico.
- c. En caso de requerir prórroga en el tiempo para la finalización del proyecto esta deberá ser solicitada y justificada ante el comité de investigaciones para su aprobación y no podrá ser por un tiempo mayor a seis meses, ni requerir

inversión adicional a la ya aprobada en el presupuesto inicial.

**PARÁGRAFO:** Los proyectos de investigación que incluyan dentro de su presupuesto recursos externos estarán sujetos a la entrega de estos para dar cumplimiento a su cronograma de trabajo.

#### **Artículo 40. Aprobación**

La aprobación para la ejecución de proyectos de investigación solo podrá ser adjudicada por el comité de investigaciones.

#### **Artículo 41. Confidencialidad de la labor investigativa**

Las personas que participan en un proyecto de investigación deberán guardar completa reserva sobre los actos o hechos, secretos industriales o comerciales e información confidencial de que tengan conocimiento en razón de la ejecución del mismo. Cada investigador integrante del proyecto deberá firmar un compromiso de confidencialidad acorde a lo establecido por el comité de investigaciones.

#### **Artículo 42. Informes durante el desarrollo de los proyectos de investigación**

El investigador principal del proyecto de investigación deberá rendir informes ante el comité de investigaciones de forma periódica (trimestral), con el aval del docente líder del grupo de investigación y en los formatos que el área de investigación designe para tal fin con la siguiente información:

- a. Rendición de cuentas documentada de la ejecución del presupuesto asignado a la fecha de entrega del informe.
- b. Evidencias documentadas de los avances logrados en el desarrollo del proyecto. Las evidencias deberán estar acorde al cronograma de trabajo aprobado. En caso de no ser así el informe deberá contener la justificación del incumplimiento.

**PARÁGRAFO 1:** El comité de investigaciones evaluará los informes presentados y tendrá la facultad de negar la continuidad del desarrollo del proyecto en caso que lo considere necesario. La coordinación de investigaciones será la encargada de hacer entrega de la notificación junto con los requerimientos para su reanudación con copia al profesor líder del grupo de investigación.

**PARÁGRAFO 2:** El investigador principal del proyecto deberá presentar los ajustes solicitados en un plazo no mayor a 15 días ante el comité de investigaciones quien

determinará si da continuidad o cancela definitivamente el desarrollo del proyecto. La coordinación de investigaciones será la encargada de hacer entrega de la notificación con copia al profesor líder del grupo de investigación.

#### **Artículo 43. Informe final de los proyectos de investigación**

El investigador principal hará entrega al comité de investigaciones previa revisión del docente líder del grupo de investigación del informe final del proyecto de investigación en el formato determinado para tal fin por el área de investigaciones, junto con un artículo de investigación o un capítulo de libro de investigación listo para presentar en la siguiente convocatoria de una revista especializada indexada o libro especializado de orden científico elegido por el investigador principal y el equipo de investigación.

#### **Artículo 44. Publicación y difusión de resultados de proyectos de investigación**

La coordinación de investigaciones será la encargada de gestionar la promoción y difusión de los avances que se van obteniendo en el desarrollo de los proyectos de investigación ante la comunidad en diferentes espacios de carácter científico como: foros, simposios, congresos entre otros. Al finalizar el proyecto se deberá obtener un producto que aporte a la apropiación social y circulación del conocimiento que para el caso de la UNC será mínimo un artículo de divulgación científica publicado en una revista especializada indexada o un capítulo de libro científico.

#### **Artículo 45. Incumplimientos**

El incumplimiento de los compromisos adquiridos por los integrantes de un proyecto de investigación en desarrollo puede traer consecuencias como:

- a. Suspensión de las horas asignadas al docente para investigación con fijación de nuevo plazo para la entrega final.
- b. Suspensión de las horas asignadas al docente para investigación, retirándolo del proyecto de investigación.
- c. Suspensión de las horas asignadas para investigación junto con la cancelación de la ejecución del proyecto.
- d. Aplicación de las sanciones adicionales contempladas en el reglamento docente y en el reglamento interno de trabajo.

**PARÁGRAFO 2:** Los investigadores deberán cumplir en todos los casos los requerimientos de carga horaria asignados por la UNC, permitiendo con ello que la

coordinación de programa al cual está adscrito pueda llevar un control. El incumplimiento implicará la no retribución por la carga horaria asignada con fines de investigación.

## **DE LOS TRABAJOS DE GRADO**

### **Artículo 46. Requisitos para optar a trabajo de grado**

Para optar al desarrollo del trabajo de grado el estudiante deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a. Haber cursado el 70% de los créditos académicos del programa al que pertenece.
- b. Haber cursado y aprobado el módulo de metodología de la investigación.
- c. Acoger los lineamientos establecidos en el documento “lineamientos de trabajo de grado de la UNC” para cada modalidad.

### **Artículo 47. Cronograma y propuesta**

Los tiempos para el desarrollo de los trabajos de grado se establece en el calendario de trabajos de grado de la UNC para cada periodo académico. Las propuestas de trabajo de grado se presentan acorde a esta programación y serán formuladas teniendo en cuenta las líneas de investigación y los ejes temáticos establecidos por cada programa académico y asumidos en el grupo de investigación al que este pertenece.

### **Artículo 48. Responsabilidades del estudiante.**

Son responsabilidades del estudiante las siguientes:

- a. Desarrollar el trabajo de grado de acuerdo con los parámetros técnicos y a la normativa propia de la Institución reglamentada en el documento denominado lineamientos de trabajos de grado.
- b. Asistir puntualmente y con los debidos documentos de avance, a los espacios programados para la revisión, discusión y orientación del desarrollo del trabajo de grado.
- c. En caso de estar desarrollando su trabajo de grado en una organización, deberá contar con la aprobación de la entidad donde se desarrollará y aplicará el trabajo.
- d. Respetar las normas de propiedad intelectual consignadas en el reglamento de propiedad intelectual de la UNC y los principios universales de la ética.

#### **Artículo 49. Asesoría**

La UNC será la encargada de brindar la asesoría requerida para el desarrollo del trabajo grado de los estudiantes en cualquier modalidad, asignado un docente con horas establecidas para tal fin. De la misma manera se podrá colocar un asesor externo cuando la oferta de asesores del programa académico de pregrado no cubra la demanda de trabajos de grado aprobados.

#### **Artículo 50. Trabajos de grado asociados a semilleros de investigación**

Todo trabajo de grado asociado a un semillero de investigación deberá ser presentado ante el comité curricular del programa para obtener su aprobación.

### **DE LA FINANCIACIÓN DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN Y LA DESTINACIÓN DE RECURSOS**

#### **Artículo 51. Financiación**

La Fundación cuenta con recursos financieros de su fondo patrimonial especial, destinados específicamente a la financiación de la investigación, al apoyo de los semilleros y grupos de investigación y a la adquisición de material bibliográfico para fortalecer el desarrollo de actividades de investigación en todos los niveles y actores institucionales.

**PARÁGRAFO:** La Fundación Universitaria Comfenalco Santander, establece que, para fortalecer el fondo de investigación, provisionará de los ingresos netos por concepto de matrícula el 5% mensual, de igual manera, podrá destinar de sus excedentes anuales un porcentaje previamente aprobado por la sala de gobierno en su reunión anual de aprobación de estados financieros.

#### **Artículo 52. Fondo de investigaciones**

Para la destinación de sus recursos de investigación, la Fundación Universitaria Comfenalco Santander crea el fondo de investigación, que estará a cargo del comité de investigación, con el objetivo de impulsar la política de investigación, innovación y/o creación artística y cultural, así como la publicación de resultados, de manera que se fortalezca la formación investigativa de los docentes y estudiantes y el modelo pedagógico Aprendizaje Basado en Problemas -ABP-, a través del estudio

y planteamiento de alternativas de solución a problemas sociales, económicos, ambiental y culturales de la región.

**PARÁGRAFO 1.** Se realizarán convocatorias internas de proyectos enmarcados en las líneas de investigación de los semilleros o grupos de investigación de la UNC. En todos los casos se deberá anexar una propuesta que describa los objetivos y la justificación del proyecto o programa, argumentando cómo se alinea a la política de investigación definidas en la Fundación Universitaria Comfenalco Santander, deberá incluir, además: beneficiarios, resultados esperados, cronograma y presupuesto.

**PARÁGRAFO 2.** Se puede solicitar apoyo del fondo de investigación en los siguientes casos:

- a. Para desarrollar proyectos o programas institucionales de investigación, innovación, creación artística y cultural, con la participación directa de los docentes.
- b. Para desarrollar proyectos o propuestas que presenten los semilleros y grupos de investigación y que se encuentren alineados al plan de trabajo anual y a las líneas de investigación.
- c. Para participar en eventos y encuentros de investigación a nivel de semilleros y grupos de investigación en representación de la Fundación Universitaria Comfenalco Santander.
- d. Para implementar proyectos o programas que favorezcan la investigación y la proyección social, acorde con el modelo pedagógico ABP.
- e. Para participar en programas de internacionalización como pasantías, misiones educativas, prácticas, estancias de investigación, entre otros.
- f. Para materializar proyectos o programas que favorezcan la innovación y la creatividad en los recursos utilizados en la formación investigativa de los programas académicos.
- g. Para estimular la producción intelectual científica y la publicación y divulgación de resultados de procesos investigativos.
- h. Para capacitar en formación en investigación a docentes y estudiantes a través de programas de educación continua o de actualización.

### **Artículo 53. Gestión de recursos externos**

La Fundación propicia y requiere, de sus profesores investigadores, el interés continuo y permanente de búsqueda y gestión de recursos financieros externos,

ante agencias financiadoras de ciencia y tecnología, tanto nacionales como internacionales, o entidades y empresas potencialmente beneficiarias de sus resultados de investigación. Con esto se busca apalancar la inversión en investigación que realiza la UNC para fortalecer sus grupos de investigación e incrementar su capacidad científica y tecnológica.

#### **Artículo 54. Inversión**

La inversión en investigación, que se hace a través de proyectos de investigación, se prioriza hacia el mejoramiento de la infraestructura para investigación (equipos, insumos, bases de datos, participación en redes y congresos, capacitación, asesores y auxiliares-estudiantes).

#### **Artículo 55. Desembolsos**

La entrega de informes de avance técnico y financiero es requisito fundamental para la autorización de desembolsos de las distintas fases de ejecución de los proyectos.

#### **Artículo 56. Procesos administrativos**

La UNC se compromete con procesos administrativos ágiles y eficientes para facilitar el desarrollo de las actividades de investigación.

### **DE LOS INCENTIVOS**

#### **Artículo 57. Estudiantes**

Se establecen los siguientes incentivos para estimular el trabajo de los estudiantes vinculados a los semilleros de investigación reconocidos por la dirección de investigaciones:

- a. Certificación en la que se acredite su participación en los semilleros de investigación
- b. Capacitación en áreas de formación humanística y técnica, del proceso de investigación, del saber específico del semillero y de administración y gestión de proyectos.
- c. Vinculación de los semilleros a la Red Colombiana de Semilleros de Investigación RedCOLSI y otras redes representativas para facilitar su participación en eventos programados por la red.

- d. Financiación para la participación de los semilleros en eventos académicos y de investigación de acuerdo a criterios de rectoría.
- e. Entrega pública de reconocimiento por sus aportes a la investigación en la UNC ante la comunidad académica.
- f. Exonerar en un porcentaje del valor de la matrícula del semestre inmediatamente posterior a la entrega de avances o productos finales del trabajo del semillero en que el estudiante esté involucrado acorde a lo establecido en el documento de Lineamientos de apoyos socioeconómicos y previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:
  - Entrega del producto resultado del trabajo de semillero de investigación.
  - Tener un promedio acumulado no inferior a 4,0 al cierre del semestre previo al del reconocimiento
  - Presentar una certificación del profesor líder del semillero en el que conste que el estudiante asistió a un mínimo del 90% de las reuniones de trabajo del semillero.

#### **Artículo 58. Docentes**

Se establecen los siguientes incentivos para estimular el trabajo de los docentes vinculados a los grupos y semilleros de investigación reconocidos por la dirección de investigaciones:

- a. Certificación en la que se acredite su participación en los grupos o semilleros de investigación de la UNC.
- b. Cualificación de sus competencias investigativas, del saber específico del programa al que pertenece, de docencia y de administración y gestión de proyectos.
- c. Financiación para su participación en eventos de carácter científico reconocidos por MINCIENCIAS a criterios de rectoría.
- d. Apoyo para la divulgación en medios científicos de artículos producto de proyectos de investigación desarrollados en la UNC.
- e. Entrega pública de reconocimiento por sus aportes a la investigación en la UNC ante la comunidad académica.

## **DE LOS INDICADORES DE LOGROS QUE SE ESPERAN DE LA APLICACIÓN DE LA ANTERIOR POLÍTICA**

### **Artículo 59. Evaluación**

El área de investigaciones creará los mecanismos de evaluación del desempeño de los semilleros y grupos de investigación de la Institución, generando los medios, instrumentos y mecanismos que permitan consolidar un sistema de investigación caracterizado por:

1. Desarrollo y estabilidad de proyectos, programas, líneas, grupos y semilleros de investigación.
2. Reglamento de propiedad intelectual que responda a las necesidades del desarrollo de la investigación de la UNC.
3. Comité de investigación reglamentado y funcionando
4. Agenda académica de los profesores con un balance adecuado entre investigación, docencia, asesoría académica, extensión y labores administrativas
5. Laboratorios, instrumentos, recursos bibliográficos y recursos informáticos adecuados y suficientes para el desarrollo de las actividades de los grupos de investigación.
6. Profesores con maestría dedicados a la investigación y generando resultados verificables, con calidad certificada.
7. Consolidación de relaciones universidad, empresa y estado para la generación y transferencia de resultados de investigación según requerimientos y necesidades de estos potenciales beneficiarios de la investigación.

## **CAPÍTULO V DE LAS ADICIONES AL REGLAMENTO**

### **Artículo 60. Casos no previstos**

Los casos no previstos en el presente reglamento serán competencia en primera instancia de Rectoría, en segunda instancia por el consejo académico y en caso que se requiera se contará con el apoyo del asesor jurídico de la UNC.

## Artículo 61. Adiciones

Las adiciones a este reglamento serán aprobadas por la sala de gobierno quien las refrendará en acta respectiva.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**RAFAEL ANTONIO TARAZONA OREJARENA**  
Presidente Sala de Gobierno  
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMFENALCO SANTANDER

  
**MARÍA JOSÉ CRÓSTEGUI PRIETO**  
Secretaria General  
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMFENALCO SANTANDER

